



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00306

Popayán, OCHO (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En escrito, el apoderado de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA obrante en archivo 030, solicitó se levante el embargo decretado mediante auto 0859 de 8 de noviembre de 2022, comunicado a la oficina de registro de Instrumentos públicos de Popayán mediante oficio 0697 de 11 de noviembre de 2022 sobre el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 120-11410 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, siendo propietaria del bien la señora YENNY AMPARO YARPAZ QUIRA identificada con la CC. 48.600.459 el cual fue embargado dentro del proceso "2022-00157-00-EJECUTIVO HIPOTECARIO" adelantado contra EIDER WILDER YARPAZ QUIRA y YENNY AMPARO YARPAZ QUIRA, lo anterior por haberse terminado el proceso por desistimiento tácito mediante auto 0727 de 11 de agosto de 2023.

Observa el Despacho que, mediante el auto citado, se decretó el desistimiento tácito y no se levantó el embargo, como se advirtió en el auto, porque a esa fecha no obraba constancia de haberse registrado el mismo, lo cual hoy milita en el archivo 030, observándose que se puso en conocimiento del despacho este hecho el 24 de octubre de 2023, donde se informó al Juzgado sobre la inscripción del embargo en fecha posterior al auto que decretó el desistimiento tácito.

En vista de lo anterior, la petición es procedente atendiendo que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito y el desembargo no se había ordenado ante al no existir constancia de haberse consumado el mismo.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Oralidad de Popayán,

DISPONE:

OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán - Cauca, con el fin de que se LEVANTE la medida de embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 120-11410 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, de propiedad de la señora YENNY AMPARO YARPAZ QUIRA identificada con la CC. 48.600.459, inscrita en la citada oficina el día 4/25/2023 bajo el turno de registro 2023-120-6-5259, medida que fuera comunicada mediante oficio 0697 de 11 de noviembre de 2022, librado por este despacho Judicial, dentro del proceso "190013103004-2022-00157-00-EJECUTIVO HIPOTECARIO" siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra EIDER WILDER y YENNY AMPARO YARPAZ QUIRA, ofíciase en tal

Proceso : 19001-31-03-004 – 2022-00157-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO
Accionante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados : EIDER WILDER YARPAZ QUIRA Y YENNY AMPARO YARPAZ QUIRA

sentido a la entidad para que cancele dicha medida, según lo ordenado en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Aura María Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bc77ea484360def1a9b98b8f7462e8740d02ad73d8b4ad161f574be07930674**

Documento generado en 08/04/2024 11:19:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>